



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31 – 08 TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: 680014003022-2021-00461-00
Demandante: BANCOLOMBIA SA
Demandado: GUILLERMO DIAZ VILLABONA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud presentada por quien funge como apoderado judicial de la demandante (archivo 07 Cuaderno medidas), se ordena requerir a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA, para que, en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, informe sobre los resultados de la medida cautelar que fue decretada mediante proveído del 7 de septiembre de 2021, comunicada a través de oficio No. 1940 de la misma calenda, el cual fue remitido a la dirección electrónica documentosregistrobucaramanga@supernotariado.gov.co el 21 de octubre de 2021.

Se les recuerda que el incumplimiento de la orden dada le acarrea sanción de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, así mismo responderá por dichos valores, conforme a lo previsto por el parágrafo 2 del art 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **b1d92a49bfc287a1d8003f02b54e26124edf919241074f3ade7c00cf67f0863**

Documento generado en 31/03/2022 08:10:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>